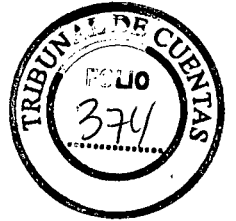




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 SEP 1997

VISTO: la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo de 1994, presentada por el Instituto Fuegoino de Turismo (Infuetur), en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON QUINCE CTVOS. (\$ 183.992,15), y;

CONSIDERANDO: Que en los Informes N° 199/97 y 236/97, se indica que algunas Ordenes de Pago presentan observaciones que impiden su aprobación.

Que las mismas se encuentran detalladas en el Anexo N° I de esta Resolución el cual forma parte integrante de la presente por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 36.595,41).

Que en los mismos Informes se indica que se han detectado O.P. cuyo Acto Legal, autorizando y aprobando el pago era del 28 de Diciembre de 1994, siendo que las facturas, ya abonadas correspondían a los meses de Abril y Mayo de 1994, detallando las mismas en el Anexo N° I de la presente.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas del mes de Mayo/94.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto por el Art. 2° in. b) de la Ley 50°.-

Por ello:

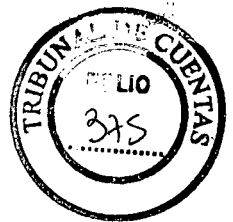
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

//..2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo/94, presentada por el Instituto Fueguino de Turismo hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 147.396,74), sin perjuicio de lo indicado en el Art. 3º de la Resolución N° 94/97.-

ARTICULO 2º.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CTVOS, (\$ 36.595,41), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo N° I, otorgando al Presidente de dicho Organismo Don Daniel LEGUIZAMON, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que conteste las observaciones allí planteadas.

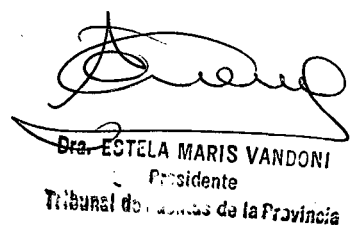
ARTICULO 3º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo primero al Sr. Presidente del Infuetur, Don Daniel LEGUIZAMON.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 109 /97. V.A.

| |
|-------------|
| T.C. |
| REVISÓ |
| Confeccionó |
| Controló |
| V. B. |


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° I

DE LA RESOLUCION N° 109/97.-

O.P. N° 395/94---INFUETUR USHUAIA-----\$ 30.029,92.-

-La suma de los recibos no coincide con la O.P.

-Si se compara lo autorizado a gastar por la Resolución N° 266/94 en concepto de haberes líquidos (a), y lo erogado en dicho concepto por Ordenes de Pago N° 391/94; 393/94 y 395/94 (b), existe una diferencia según lo siguiente:

Según (a) \$ 43.604,62.-

Según (b) \$ 42.054,62.-

O.P. N° 428/94---SERGIO OLMO----\$ 1.127,22.-

O.P. N° 469/94---SERGIO OLMO---\$ 2.148,16.-

O.P. N° 478/94---SERGIO OLMO---\$ 422,56.-

Se deberá adjuntar copia del Convenio firmado con Sergio Olmo, a los efectos de verificar los pagos realizados.

O.P. N° 452/94---BCO. TIERRA DEL FUEGO---\$ 1.366,40.-

-Se abona la estadía de los Sres. Luis B. Zamora y Hugo Tauro en el Hotel Plaza de la Capital Federal, en concepto de canje publicitario.

-No se realiza la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad y en su Decreto Reglamentario.

-Se deberá indicar las Normas Legales por el cual se autoriza el gasto.

O.P. N° 467/94---COOP. RIO GRANDE---\$ 1.501,15.-

No se adjunta ningún comprobante del pago realizado.

El Infuetur deberá indicar los motivos por los cuales las Ordenes de Pago que a continuación se detallan, adjuntan Resoluciones autorizando y aprobando el pago con fecha 28/12/94, siendo que los gastos se realizaron y fueron abonados durante el mes de Mayo/94.

O.P. N° 422/94---TAXI FLETE.

O.P. N° 424/94---D.P.O.S.S.

O.P. N° 435/94---RAYUELA.

O.P. N° 436/94---LA CAPITAL.

O.P. N° 437/94---CASA FUEGUIA.

O.P. N° 438/94---IMAGEN.

O.P. N° 452/94---BCO. TIERRA DEL FUEGO.

O.P. N° 458/94---BCO. TIERRA DEL FUEGO.

O.P. N° 465/94---LA CAPITAL.

O.P. N° 466/94---LA CAPITAL.

O.P. N° 467/94---COOP. RIO GRANDE.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

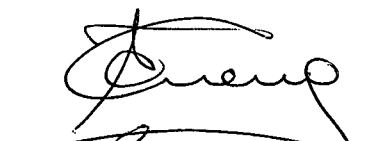


O.P. N° 471/94---PIEDRAS Y MADERAS.
O.P. N° 480/94---LA CAPITAL.
O.P. N° 481/94---CASA FUEGIA.
O.P. N° 489/94---DIANA GALIMBERTI.
O.P. N° 491/94---TRANSPORTE PAVLOV.
O.P. N° 494/94---INFUETUR BS. AS.
O.P. N° 495/94---INFUETUR BS. AS.
O.P. N° 496/94---INFUETUR BS. AS.
O.P. N° 497/94---INFUETUR BS. AS.

TOTAL DEL CAPITULO DE OBSERVACIONES

\$ 36.595,41.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDORT
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia